

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2020-00610

NOTIFICADO POR ESTADO No.118 DEL 13 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de los herederos y sus apoderados, la comunicación allegada por la DIAN el 3 de mayo del año en curso.

2.- CONCEDER en el efecto devolutivo de conformidad con lo normado por el numeral 7 del art. 491 del C.G.P. y ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., el recurso de apelación que fuera interpuesto contra el auto calendarado el 8 de junio del año 2021.

En consecuencia, remítanse por la secretaria de este Despacho, copia de la totalidad del expediente incluyendo esta providencia al Superior y dese cumplimiento al art.326 del C.G.P., previo cumplimiento del art. 324 ibídem por la parte apelante.

NOTIFÍQUESE


Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

8fbb1f63c5664e385f3b71937629803f11a8af08ea6f7e00a9998b2ab7547e95

Documento generado en 12/07/2021 11:03:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>